

CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

SORTEO PROMOCIONAL GANA E INICIA EL AÑO A LO GRANDE

DINÁMICA

Los clientes que registren sus facturas entre **el 18 de noviembre de 2025 y el 18 de febrero de 2026** en los puestos de información o en la línea de WhatsApp 3113397034, por compras iguales o superiores a **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** realizadas durante este mismo período de tiempo, en los locales comerciales del **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.**, o iguales o superiores a **SETENTA MIL PESOS (\$70.000)** realizadas en el Éxito ubicado en el Centro Comercial, podrán participar en el sorteo de **UN (1) BONO VIAJE POR VALOR DE \$ 5.000.000 , UNA LAVADORA, UN TELEVISOR, UNA NEVERA Y COMPUTADOR PORTÁTIL.**

EL BONO DE VIAJE INCLUYE:

- ✓ El servicio turístico es ofrecido por Viajes Veracruz S.A.S.
- ✓ Este bono deberá ser destinado únicamente para viajes, no genera rendimientos o intereses a favor.
- ✓ Se deberá hacer la reserva con anterioridad para la redención del bono, sujeto a la disponibilidad de los destinos turísticos, cupos y tarifas de la temporada.
- ✓ El viaje que se solicite deberá ser por el valor total del bono (\$5'000.000) en caso de tener excedentes deberán ser asumidos por el cliente.
- ✓ La redención de este bono de viaje tiene una vigencia de UN (1) AÑO como máximo, a partir de la fecha de entrega del mismo.
- ✓ El cliente deberá enviar por escrito la autorización para la aplicación del bono a las respectivas reservas, aceptando los términos y condiciones de los servicios adquiridos.
- ✓ Aplican otros términos y condiciones.

En total son CINCO (5) premios a sortear, que serán entregados a CINCO (5) ganadores(as) distintos.

El sorteo se realizará el día **JUEVES, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2026**, a las **3:00 P.M.** en la oficina de la Administración del **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Participan en el sorteo los clientes que registren sus facturas entre **el 18 de noviembre de 2025 y el 18 de febrero de 2026** en los puestos de información o en la línea de WhatsApp 3113397034, por compras iguales o superiores a **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** realizadas durante este mismo período de tiempo, en los locales comerciales del **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.**, o por compras iguales o superiores a

SETENTA MIL PESOS (\$70.000) realizadas en el Éxito ubicado en el Centro Comercial, podrán participar en el sorteo de **UN (1) BONO VIAJE POR VALOR DE \$ 5.000.000, UNA LAVADORA, UN TELEVISOR, UNA NEVERA Y COMPUTADOR PORTÁTIL**

2. Las facturas no serán acumulables.
3. El horario del registro será el de apertura del Centro Comercial, es decir, de lunes a sábado de 10:00am a 8:00 pm, y domingos y festivos de 11:00am a 7:00 pm.
4. Cada cliente participante podrá registrar facturas diariamente hasta alcanzar el monto máximo permitido por día; Para compras realizadas en los locales participantes del Centro Comercial Aventura P.H., el monto máximo diario a registrar será de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/L**, equivalente a diez (10) boletas digitales para participar en el sorteo; Para compras efectuadas en el almacén Éxito, el monto máximo diario a registrar será de **SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) M/L**, equivalente igualmente a diez (10) boletas digitales por cliente.
5. En ningún caso, un mismo cliente podrá obtener más de diez (10) boletas digitales por día para participar en la presente acción promocional.
6. Sólo participan las facturas de compras realizadas durante la vigencia de este sorteo.
7. Para la participación en el sorteo solamente se aceptan facturas de compra o tirillas de registradora que cuenten con todas las especificaciones que exige la DIAN, no obstante, será válido el documento equivalente para los locales que no estén obligados a facturar.
8. En el momento de registrar la factura, el cliente deberá informar todos los datos requeridos en el CRM, sin omitir ninguno, para poder participar en el sorteo (Si falta algún dato se anula la boleto ganadora y se repite el sorteo).
9. Cada factura registrada físicamente será sellada para evitar que sea registrada nuevamente.
10. En ningún caso los ganadores podrán pedir el equivalente del valor del premio en dinero.
11. No se registran facturas por llamadas telefónicas. El registro debe hacerse únicamente en el punto de información del Centro Comercial Aventura y por medio del WhatsApp corporativo indicado en las presentes condiciones.
12. Para poder participar en el sorteo, las facturas deben estar a nombre de una persona natural, deben ser originales, no copias, y deberán encontrarse a nombre del cliente que registra o en su defecto no presentar nombre (en blanco).
13. Para el registro de las facturas electrónicas generadas por parte de los locales es necesario que el domicilio detallado en el documento corresponda al local del Centro Comercial Aventura. De presentar un domicilio de la casa matriz, deberá tener el sello del almacén o en su defecto la firma legible del administrador del local ubicado en el Centro Comercial Aventura, que asegure la validez del documento. Esto solo aplica para facturas electrónicas más no para facturas impresas directamente en el local donde se realizó la compra.
14. No se tendrá derecho a reclamar boletas mediante acumulación de facturas de diferentes compradores, es decir solo podrán ser acumuladas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de documento de identidad (Es decir, cada

persona será considerada como un cliente distinto, sin importar que las compras pertenezcan a un mismo grupo familiar).

15. Los premios no son acumulables con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales en El Centro Comercial Aventura P.H.
16. Al participar el cliente, está autorizando al CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H. a incluir sus datos en el sistema de la base de datos interno y a recibir información acerca de eventos, promociones y acciones comerciales que el Centro Comercial lleve a cabo posteriormente por cualquier medio.
17. De igual manera, el cliente al participar autoriza al organizador a difundir y publicar su nombre, y a divulgar y en general a usar sus imágenes, fotografías, fotogramas y fonogramas en los medios y en las formas que el organizador considere convenientes para efectos de publicación testimonial de dicha actividad, sin derecho a remuneración o compensación alguna. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen o de propiedad intelectual.
18. En todo caso el tratamiento de datos personales de los participantes está sujeto a las políticas de tratamiento de datos que se puedan consultar en nuestra página web, y en la que se describe, entre otros temas, la manera como los titulares de información puedan ejercer sus derechos, el área y la persona encargada de atender las P.Q.R, o derechos de petición.

RESTRICCIONES

No podrán participar en el sorteo:

1. Menores de edad, según la Ley 643 de 2001.
2. Propietarios, beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos, propietarios de locales, arrendatarios, administradores y el personal de los locales comerciales y de zonas comunes, ni su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos, Integrantes del Consejo de Administración, empleados de la Administración, empleados de aseo y vigilancia, proveedores y contratistas de mercadeo, publicidad, seguridad, aseo y personal operativo, ni el grupo familiar primario de éstos, es decir madre, padre, esposo e hijos.
3. Las compras realizadas en locales comerciales ubicados fuera del centro comercial, **NO** son válidas para participar, así estos locales pertenezcan a la misma marca de algún local ubicado en nuestro Centro Comercial.
4. Las facturas de pago de servicios públicos, telefonía celular, impuesto predial, tarjetas de crédito y transacciones en entidades financieras, **NO** son válidas para participar en el sorteo.
5. **NO** se reciben facturas de periodos diferentes a los de la vigencia de este sorteo.
6. Para la participación en el sorteo solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidos las órdenes de compra, las promesas de compraventa, los certificados de compras, las cotizaciones, los predios y los abonos a los clubes o créditos.

7. Las facturas a nombre de empresas o Personas jurídicas, incluyendo las facturas de compras realizadas por medio de las aplicaciones móviles de domicilio y que las mismas estén a nombre de la sociedad propietaria del aplicativo.
8. En caso de que se llegare a comprobar que una o varias personas han registrado como propias facturas que han tomado de manera irregular de algún establecimiento del Centro Comercial, y no a través de la adquisición de un bien o servicio, y esto sea plenamente comprobable, a juicio del Centro Comercial, podrá ser anulada la participación de dicha persona o personas en el sorteo.

Si se comprueba que el ganador no reportó algún vínculo existente con el Centro Comercial al momento del registro, se anulará el sorteo y se realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaría de Gobierno.

SORTEO DEL PREMIO

1. Los usuarios que registren sus facturas entre **el 18 de noviembre de 2025 y el 18 de febrero de 2026** en los puestos de información o en la línea de WhatsApp 3113397034, por compras iguales o superiores a **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** realizadas durante este mismo período de tiempo, en los locales comerciales del **CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.**, o por compras iguales o superiores a **SETENTA MIL PESOS (\$70.000)** realizadas en el Éxito ubicado en el Centro Comercial, podrán participar en el sorteo de **UN (1) BONO VIAJE POR VALOR DE \$ 5.000.000 , UNA LAVADORA, UN TELEVISOR, UNA NEVERA Y UN COMPUTADOR PORTÁTIL**
2. Para la elección de los ganadores la Administradora en compañía del equipo de Mercadeo y Comunicaciones del centro comercial, ingresará al software del CRM y allí en la aplicación dará clic en el botón correspondiente y el sistema elegirá al ganador correspondiente para cada uno de los premios. En el caso que los datos de la persona ganadora no cumplan con las condiciones, se repetirá el proceso, y así, sucesivamente hasta seleccionar los ganadores de cada premio.
3. En total será elegido un (1) ganador diferente por cada premio. Es decir, quien resultó ganador en el primer premio no podrá ser ganador en los siguientes. En caso de salir repetida una persona, se realizará otra vez el sorteo y se dejará constancia de ello en el acta de ganador.

ENTREGA DEL PREMIO

1. Una vez sorteados los premios y verificados los datos de los clientes seleccionados, se les comunicará telefónicamente, a los números registrados en la base de datos del Centro Comercial (celular y fijo). Si dentro de las 48 horas siguientes a la realización de los sorteos no ha sido posible la comunicación telefónica o no se tiene respuesta por parte de alguno de los ganadores, se procederá a ser notificado por correo certificado y correo electrónico (solicitando acuse de recibo) y por correo certificado a la dirección electrónica y física registrada en el sistema CMR del CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.

2. A partir de la fecha de notificación por cualquiera de los medios establecidos en el numeral 1, los ganadores(as) deberán hacer presencia en el Centro Comercial y gestionar la documentación necesaria para recibir el premio.
3. Los ganadores tendrán un término máximo de un (1) año para reclamar su premio, contando a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho, (según Ley 1393 de 2010. Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados), para hacer presencia en el Centro Comercial, presentar la documentación necesaria (documento de identidad, el cual debe corresponder con los datos consignados en el programa CRM del Centro Comercial, con su respectiva fotocopia y una carta autenticada en notaría certificando que no está inhabilitado según lo establecido en este reglamento) y reclamar el premio del cual fue ganador. Después de este término el premio perderá vigencia. Además, el ganador correrá con los riesgos por la obsolescencia o deterioro del premio, así como gastos adicionales y/o impuestos derivados de la demora del ganador para reclamar el premio desde la fecha de la notificación, por lo cual, estos deberán ser asumidos por el ganador, eximiendo de cualquier responsabilidad a CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.
4. Será responsabilidad del ganador presentar a la Administración del Centro Comercial, la documentación exigida para la entrega del premio, (documento de identidad, fotocopia del mismo y una carta autenticada en notaría certificando que no está inhabilitado según lo establecido en este reglamento), una vez presentados y verificados los documentos, se procederá a suscribir la respectiva acta de entrega del premio, y acordarán con la administración la fecha para redimirlo.
5. En caso de no poder contactar a alguno de los ganadores, o que el premio no sea reclamado en el tiempo estipulado, no se presente la documentación necesaria o no sea redimido dentro de los términos establecidos, el Centro Comercial Aventura P.H. volverá a sortearlo hasta que quede en poder de alguno de los clientes participantes.
6. El Centro Comercial tendrá 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega por parte de cada ganador de los documentos requeridos, para hacer entrega de los premios.
7. El Centro Comercial se reserva el derecho de investigar la veracidad de las facturas presentadas y los datos suministrados en ella, incluyendo la realización efectiva o en firme de la compra misma.
8. Los premios serán entregados directamente al ganador, en la oficina de la administración del Centro Comercial.
9. El ganador deberá asumir los costos del traslado para reclamar y redimir el premio.
10. Los premios únicamente serán entregados a las personas que aparecen en las facturas ganadoras registradas. Si alguno de los ganadores desea ceder el premio, debe informarlo por escrito al momento de presentar la documentación exigida y adicionar documento autenticado en notaría, que contenga su voluntad y los datos completos del cesionario. La cesión no implica modificación en ninguna de las condiciones establecidas para la entrega y redención del premio.
11. El premio no es acumulable con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales del Centro Comercial.

12. En ningún caso el ganador podrá pedir el equivalente del valor del premio en dinero.
13. El ganador no será responsable del impuesto por concepto de ganancias ocasionales, pues éste será asumido por el Centro Comercial, SIN EMBARGO, el ganador será responsable de cualquier otro impuesto generado, de acuerdo con el Estatuto Tributario.
14. La garantía de los productos/servicios que se entregan como premio, la asume única y exclusivamente el fabricante, vendedor, prestador de servicio eximiendo por completo al CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H.
15. Los gastos de transporte de los ganadores para tramitar o reclamar el premio, corren por su propia cuenta, aún si se encuentran fuera de la ciudad de Medellín.
16. Para la entrega del **BONO DE VIAJE POR CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000)**, en el documento que se entrega tiene las especificaciones de lo que incluye y cómo es su proceso de redención, de acuerdo a sus condiciones de vigencia, para que el ganador (a) elija el destino de su preferencia según lo ofertado por la agencia de viajes. Así mismo ganador será responsable de cualquier otro impuesto legal aparte de la ganancia ocasional que se genere con ocasión de su derecho a recibir el premio. También el ganador será el único responsable de gestionar los documentos pertinentes (pasaporte, visas, autorizaciones, etc.) para la realización del viaje
17. La responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio, por tanto, se exime por completo al CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H. de todo problema e inconveniente que puedan generarse por la calidad o garantía de los servicios prestados, ya que será responsabilidad exclusiva del PROVEEDOR y de la AGENCIA DE VIAJES, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al CENTRO COMERCIAL AVENTURA P.H. como organizador, así mismo teniendo en cuenta, que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen en el sorteo.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE ESTE SORTEO.

Al participar en el sorteo y dar los datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores condiciones y restricciones y serán tratados de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un correo electrónico a: administradora@ccaventura.com.

La Administración.